ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN S-0018/24 QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA TRASLADO TEMPORAL DE OFICINAS DE LA ERTZAIN-ETXEA EN LAUDIO.

Una vez publicado en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación de este procedimiento de contratación, en el Departamento de Seguridad se han recibido varias consultas. Para general conocimiento de todas las empresas interesadas, se procede a publicar las respuestas a dichas consultas:

1. **Consulta:** ***Respecto a los planos de distribución, se solicitan planos con más resolución porque no se distinguen las cotas, m2 de los espacios ni sus denominaciones.***

   Respuesta: Se facilitan planos de mejor resolución.

2. **Consulta:** ***Respecto a la cubierta, ¿Es requisito indispensable aportar el certificado de resistencia al fuego R30? El CTE, exime de ciertos criterios técnicos en edificios temporales si se garantiza la seguridad con otros medios.***

   Respuesta: El CTE se debe cumplir por no estar exenta de su cumplimiento según el artículo 2 apartado 2. En su caso, se aplica el apartado 3 del mismo artículo en donde se dice que la incompatibilidad de aplicación deberá justificarse con medidas alternativas que sean técnica y económicamente viables garantizando el confort y la seguridad de las personas.

3. **Consulta:** ***Respecto a los cerramientos exteriores, ¿es requisito indispensable que estén compuestos por elementos fono-absorbentes? El CTE, exime de ciertos criterios técnicos en edificios temporales si se garantiza el confort con otros elementos, como pueden ser un techo fonoabsorbente.***

Respuesta: El CTE se debe cumplir, por no estar exento de su cumplimiento, según el artículo 2 apartado 2. Se aplica el apartado 3 del mismo artículo en donde se dice que la incompatibilidad de aplicación deberá justificarse con medidas alternativas que sean técnica y económicamente viables garantizando el confort y la seguridad de las personas.

4. **Consulta:** ***Respecto a las Particiones Interiores, ¿es requisito indispensable que los revestimientos de todos los espacios útiles garanticen un aislamiento acústico y térmico, de acuerdo con la normativa vigente, reforzándolo con cartón yeso? Si es así, ¿todas las particiones interiores habría que realizarlos con estos materiales y no con los paneles de 35mm de espesor mínimo?***

Respuesta: Se reforzará con cartón-yeso las separaciones interiores entre espacios públicos (atención a la ciudadanía) y espacio privado (oficinas).

5. **Consulta:** ***Respecto a las ventanas, ¿Es requisito indispensable que las ventanas sean correderas y hoja abatible superior con compás a base de perfiles de aluminio lacado blanco de 60/80 micras o PVC, dotada de cierres de seguridad, debidamente anclada y sellada, formando un conjunto de estanqueidad suficiente frente al agua y el viento de medidas aproximadas de 1,00 m de altura y 1,00 m de ancho? Entendemos que para el uso al que está destinado el edificio es más practico que las ventanas sean oscilobatientes, con persiana exterior.***

Respuesta: Son válidas las ventanas oscilo-batientes con persiana exterior.

6. **Consulta:** ***Respecto a la carpintería interior, ¿es requisito indispensable que las puertas interiores garanticen las exigencias de aislamiento acústico que marca la normativa (30 DbA entre las unidades de uso y las zonas comunes)?***

Respuesta: La incompatibilidad de la aplicación deberá justificarse con medidas alternativas que sean técnica y económicamente viables, garantizando el confort y la seguridad de las personas.

7. **Consulta:** ***Respecto a la calefacción-climatización, ¿es requisito indispensable que los equipos de climatización sean de techo? Para este tipo de edificios, es recomendable Split de pared ya que los de techo no están pensados para instalar en módulos prefabricados.***

Respuesta: **Es valida, también, la opción de Split en pared**

8. **Consulta:** ***Respecto a la instalación eléctrica, ¿Es requisito indispensable que la empresa adjudicataria acredite que las instalaciones realizadas están conformes al REBT con la presentación del Proyecto Eléctrico independiente de cada módulo, incluyéndose la legalización ante el Departamento de Industria y en cumplimiento de las disposiciones de la licencia de obras?***

Respuesta: **Es indispensable acreditar que cumpla las instalaciones conforme al REBT. Se debe cumplir con la licencia de obras en todos los aspectos.**

9. **Consulta:** ***Respecto a otros equipamientos, ¿Es requisito el mostrador de recibir, cumpliendo las disposiciones de accesibilidad? Se indica que el mobiliario corre a cargo del departamento.***

Respuesta: **El mostrador será provisto por la empresa.**

En Vitoria-Gasteiz, firmado digitalmente

ABEL LOPEZ DE AGUILETA QUINTANA - 16299319R

Firmado digitalmente por ABEL LOPEZ DE AGUILETA QUINTANA - 16299319R
Fecha: 2024.01.12 12:09:41 +01'00'

Abel López de Aguileta Quintana
Servicio de Contratación
Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales
Departamento de Seguridad